



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
*Honduras*

**CIRCULAR No.-014-SGP-PGR-2017**  
**A TODO EL PERSONAL DE LA INSTITUCION:**

*Por medio de la presente se les Comunica lo siguiente: Las inasistencias que genere el sistema de control diario de labores del personal de la Institución y que no estén debidamente justificadas en su tiempo y forma en esta Sub-Gerencia de Personal, serán tomadas como tiempo no trabajado, lo que dará lugar a la respectiva deducción por tiempo no laborado.*

*Por lo anteriormente expuesto y con las atribuciones legales que esta Sub-Gerencia de Personal ostenta se determina que solamente serán admitidas las justificaciones por inasistencia que estén comprendidas dentro de los tres (3) días siguientes al acontecimiento.*

*Asimismo se les notifica que por el resto del año, están suspendidas las Licencias de Trabajo, a excepción de las establecidas en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.*

*Tegucigalpa, M.D.C., 16 de Agosto, 2017.*

*Luis E.*  
**Sub-Gerencia de Personal**

